Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el numeral 5 a la fracción IX del Artículo 102 del **Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.**

* **Con el objeto de que cada Municipio cuente con una Dirección de Atención a Grupos Vulnerables, a fin de que esta sea la encargada de la promoción, difusión y facilitación de asesoramiento y redireccionamiento en casos de atención a personas o grupos en situación de vulnerabilidad en cada uno de los 38 Municipios de Coahuila.**

Planteada por la **Diputada Laura Francisca Aguilar Tabares,** del Grupo Parlamentario, "Movimiento Regeneración Nacional” del Partido Morena.

Fecha de Lectura de la Iniciativa: **07 de Diciembre de 2021.**

Turnada a la **Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.**

**Fecha de lectura del Dictamen:**

**Decreto No.**

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado:

**Iniciativa con proyecto de decreto que presenta la Diputada Laura Francisca Aguilar Tabares, conjuntamente con las diputadas y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del movimiento de regeneración nacional, del partido morena, por el que se reforma y adiciona el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, con el objeto de que cada municipio cuente con una Dirección de Atención a Grupos Vulnerables, a fin de que esta sea la encargada de la promoción, difusión y facilitación de asesoramiento y redireccionamiento en casos de atención a personas o grupos en situación de vulnerabilidad en cada uno de los 38 municipios de Coahuila.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**PRESENTE.-**

La suscrita Diputada Laura Francisca Aguilar Tabares, conjuntamente con las Diputadas y el Diputado del Grupo Parlamentario movimiento de regeneración nacional del partido morena, de la LXII Legislatura del Honorable Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 59 fracción I y 60 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, además de los artículos 21 fracción IV, 152 fracción I, I63, 167 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, ponemos a consideración de ustedes, compañeras y compañeros legisladores, la presente iniciativa con proyecto de decreto, por medio de la cual se solicita que esta LXII Legislatura apruebe la creación de una Dirección de Atención a Grupos Vulnerables en los 38 municipios del Estado, a razón de la siguiente:

**Exposición de Motivos**

Con la llegada de la Cuarta Transformación inició un largo camino hacia una perspectiva y visión diferente para el país, una donde los ricos y privilegiados dejan de ser el centro de atención del gobierno, para pasar a atender a esas mayorías que por muchos años se han reducido a minorías por su carácter vulnerable.

Nuestra consigna siempre ha sido clara, por el bien de todas y todos, primero las y los pobres. Esto podría parecer que deja en el olvido a la clase media, pero no debemos olvidar que económicamente, socialmente pero sobre todo psicológicamente si los demás viven bien, nosotros viviremos bien.

Precisamente por eso es que no debemos olvidar que en México convivimos culturas, creencias, cosmovisiones y sueños diferentes, pero hay algo que nos une: el querer ser felices. Es por eso que buscamos trabajar para que nuestro país sea uno más inclusivo ante los diferentes grupos vulnerables que convergen.

La vulnerabilidad solemos relacionarla con condiciones sociales – y dentro de esta, la violencia, económicas o culturales, pero es rara la ocasión en que se considera la psicológica. Si tomamos la definición de vulnerabilidad de Jacques Forster, vemos que esta “representa un estado de debilidad provocado por la ruptura del equilibrio, que lleva a la persona o al grupo de personas a una espiral de efectos negativos.”[[1]](#footnote-1)

¿Por qué enfatizar en la cuestión psicológica? En este caso, no es para dejar de lado las necesidades de quienes conforman los grupos vulnerables, sino para equilibrar la importancia que este tema refiere, pues todas las formas de desigualdad que una persona o grupos de personas pueden llegar a sufrir afectan su psique, por ende, su comportamiento y posibilidades de vivir una vida plena.

Aún siendo servidora pública, es para mí importante no olvidar mi rol como psicóloga a la hora de recorrer las calles de mi estado, pues además de ser una parte importante de la Cuarta Transformación la cercanía con la gente, me permite darme cuenta de cuáles son las necesidades y demandas del pueblo, aquel que ha sufrido una larga noche de olvido.

Así miso, a la hora de recorrer nuestro estado, me he encontrado con el pueblo bueno, pero sobre todo con diferentes personas y grupos en situación de vulnerabilidad. Yéndonos a la definición, vemos que la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) más que una conceptualización gramatical, les considera focos de trabajo, los cuales enlista de la siguiente manera:

* Personas Migrantes
* Víctimas del Delito
* Personas Desaparecidas
* Niñez y Familia
* Sexualidad, Salud y VIH
* Igualdad entre Mujeres y Hombres
* Periodistas y Defensores Civiles
* Contra la Trata de Personas
* Pueblos y Comunidades Indígenas
* Personas con Discapacidad
* Sistema Penitenciario
  + Persona en Reclusión
  + Tortura
  + Personas Indígenas en Reclusión
* Derechos Laborales y Sociales
* Derechos Económicos, Culturales y Ambientales
* Colectivos de la comunidad LGTBIQ+
* Personas afrodescendientes.

Habiendo platicado con el pueblo, consideramos importante la creación de una Dirección de Atención a Grupos Vulnerables en cada uno de nuestros municipios, con el fin de que se atienda a aquellas personas o grupos que, dadas sus condiciones, se vean en riesgo de sufrir violaciones a sus derechos humanos, bajo el catalogo antes referido por la propia Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Todo esto teniendo en cuenta como una muestra de ello, que tan solo en el último año hemos visto pasar por Coahuila, más de 18 mil migrantes con destino a Estados Unidos de América; así como el hecho de que nuestro estado es la tercera entidad con la mayor población carcelaria sin una sentencia, representando un 58.6 porciento quienes no cuentan con una pena definida.

En la Cuarta Transformación, tenemos como objetivo último que todas las personas y grupos puedan vivir en condiciones de igualdad, además de poder ejercer sus derechos en plena libertad, por lo que se busca que esta dirección ofrezca las condiciones y herramientas para que quienes viven en condiciones de vulnerabilidad puedan acercarse cada vez más a estas libertades a través de atención jurídica, psicológica, un redireccionamiento acorde a sus necesidades, además de un acompañamiento en sus requerimientos para la reintegración plena a la sociedad pudiendo consistir también en el tratamiento o terapia necesaria posterior a la identificación y atención del problema.

Sin lugar a duda, ambos tipos de atención son de suma importancia para ayudar a que esa desigualdad no se vea mermada de la misma manera, sobre todo considerando que quienes están dentro de estos grupos suelen enfrentarse a impedimentos económicos para lograr acceder a dichos servicios, lo cual genera un estigma en dichas personas, incluso llevando a la conclusión de que esto es por falta de interés o iniciativa.

Compañeras y compañeros diputados, la creación de una Dirección de Atención a Grupos Vulnerables, ayudará a que, quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad, puedan contar con expertos en la materia para lograr una representación legal justa, asesoramiento jurídico claro, atención psicológica humana además de ser atendidos y acompañados en las necesidades que pudiesen tener posteriores a la identificación del problema o situación a tratar.

Nuestro compromiso es con la gente. Con el campesino, con las abuelas y abuelos, con las niñas y niños marginados; con las personas que viven con discapacidad, con los colectivos de la comunidad LGTBIQ+, con las comunidades indígenas y afrodescendientes así como con todos los grupos vulnerables. Por eso y mucho más, la Cuarta Transformación es la transformación del pueblo.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario del movimiento de regeneración nacional, del Partido morena, ponemos a la consideración de este H. Pleno del Congreso, el siguiente proyecto de decreto por el que se adiciona el numeral 5 a la fracción IX del Artículo 102 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**Artículo 102.**

El Municipio Libre tiene un ámbito de competencia exclusiva y distinta a los Gobiernos Federal o Estatal, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Local, este Código y demás leyes aplicables.

La competencia municipal se ejercerá por el ayuntamiento o, en su caso, por el Concejo Municipal y no podrá ser vulnerada o restringida por los Gobiernos Federal o Estatal. Sin perjuicio de su competencia municipal, los ayuntamientos deberán observar lo dispuesto por las leyes federales y estatales, siempre que estas leyes no contravengan la competencia municipal que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Local y demás disposiciones que emanen de ellas.

Los Gobiernos Municipales, en la esfera de su competencia y de conformidad con las disposiciones aplicables, mantendrán con las partes integrantes de la Federación una relación de respeto y de colaboración mutua para el desarrollo político, económico, social y cultural del país. Los Municipios ejercerán de manera coordinada, en los términos de las disposiciones aplicables, las facultades coincidentes o concurrentes con la Federación o el Estado.

En todo caso, los ayuntamientos tendrán las competencias, facultades y obligaciones siguientes:

**I . a la VIII…**

**…**

**IX. En materia de derechos humanos.**

1. **al 4…**

**…**

**5. Crear la Dirección de Atención a Grupos Vulnerables, a fin de que sea la encargada de promover, difundir y redireccionar en casos de atención a personas o grupos en situación de vulnerabilidad.**

**X.** Las demás que señalen las disposiciones legales aplicables.

**T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO**.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

**Atentamente**

**Saltillo, Coahuila, Diciembre7 de 2021**

**Grupo Parlamentario de morena**

**Dip. Laura Francisca Aguilar Tabares**

**Dip. Lizbeth Ogazón Nava**

**Dip. Teresa de Jesús Meráz García**

**Dip. Francisco Javier Cortez Gómez**

1. Cf. Jacques Forster, “Invertir la espiral de la vulnerabilidad”, Revista Internacional de la Cruz Roja, p. 328. [↑](#footnote-ref-1)